

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS		
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01
	VERSION:	1
	FECHA	30/07/2018
	TIPO	FORMATO
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS		
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ		

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ENTIDAD	FUNCIONARIA QUE PROYECTA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	LUBER NEY ANTONIO MURCIA GUALTEROS
OBJETO A CONTRATAR	FECHA
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	14 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad integral, responsable de la atención de los usuarios de la Región de Occidente del departamento de Boyacá, siendo cabecera de la Subred 2 y prestando servicios a la población de diecisiete (17) municipios.

El servicio de salud, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, constituye un servicio público esencial a cargo del Estado y forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y humanización, promoviendo la protección de la vida y el bienestar de la población.

La institución se encuentra ubicada en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, siendo el único prestador público de mediana complejidad integral de la provincia de Occidente, además de constituirse como centro de referencia para los municipios de la Subred 2 y para usuarios provenientes de municipios limítrofes de los departamentos de Cundinamarca y Santander.

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer la capacidad instalada para responder a las necesidades asistenciales de la población, la E.S.E. requiere adelantar la ejecución de las obras especializadas para la instalación del sistema de recambio de aire y del sistema de gases medicinales en las tres (3) salas de cirugía, la Central de Esterilización, dos (2) salas de parto, las áreas de recuperación y dos (2) habitaciones de aislamiento ubicadas en los pisos tercero y cuarto del servicio de hospitalización.

Actualmente, estas áreas no cuentan con sistemas especializados de ventilación hospitalaria ni con la totalidad de las redes técnicas de gases medicinales requeridas para garantizar condiciones óptimas de bioseguridad, control ambiental, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares técnicos establecidos para la prestación de servicios de mediana complejidad. Esta situación limita el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, especialmente en aspectos relacionados con el control de infecciones asociadas a la atención en salud, el manejo de presiones diferenciales, la renovación y filtración del aire,

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA**

así como la disponibilidad segura y permanente de gases medicinales indispensables para la realización de procedimientos quirúrgicos, obstétricos y la recuperación de los pacientes.

El comportamiento de la producción institucional evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura hospitalaria, especialmente en las áreas quirúrgicas. Durante la vigencia 2024 se realizaron 7.161 procedimientos quirúrgicos en las tres salas de cirugía de la institución, mientras que durante la vigencia 2025 se efectuaron 10.288 procedimientos, registrándose un incremento de 3.127 procedimientos, equivalente al 43,67 %. Este crecimiento refleja un aumento significativo en la demanda de servicios quirúrgicos y en la capacidad resolutoria de la E.S.E., generando una mayor utilización de las salas de cirugía y exigiendo condiciones de infraestructura que permitan garantizar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad, seguridad del paciente y control de infecciones.

El incremento de la actividad quirúrgica hace indispensable contar con sistemas especializados de ventilación hospitalaria con recambios de aire, control de presión positiva, filtración mediante sistemas de alta eficiencia (HEPA), control de temperatura y humedad, así como redes de gases medicinales que aseguren condiciones ambientales apropiadas para la realización de procedimientos de mediana y alta complejidad, minimizando el riesgo de infecciones del sitio operatorio y demás eventos adversos asociados a la atención en salud.

Por su parte, el servicio de salas de parto presentó un comportamiento diferente. Durante la vigencia 2024 se atendieron 816 partos, mientras que en la vigencia 2025 se registraron 772 nacimientos, representando una disminución aproximada del 5,4 %. Esta reducción obedece principalmente a factores externos, entre ellos la apertura de servicios obstétricos en otras instituciones prestadoras de salud de la región, el fortalecimiento de los programas de planificación familiar, la postergación de la maternidad, los cambios en la dinámica migratoria y poblacional y la desaceleración de la natalidad reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

No obstante, esta disminución en el volumen de atención no reduce la necesidad de mantener las salas de parto en óptimas condiciones de funcionamiento, dado que continúan siendo un servicio estratégico para la atención materno perinatal de la región. En consecuencia, dichas áreas deben cumplir plenamente con los estándares técnicos relacionados con ventilación hospitalaria, control ambiental y disponibilidad permanente de gases medicinales, garantizando ambientes seguros tanto para las gestantes y los recién nacidos como para el talento humano en salud.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, las áreas de cirugía, central de esterilización, aislamiento, recuperación y salas de parto deben cumplir requisitos específicos relacionados con infraestructura física, ventilación mecánica, recambio de aire, presión diferencial, control de temperatura y humedad, así como con la disponibilidad y funcionamiento de sistemas de gases medicinales.

En este sentido, durante la visita de verificación de condiciones de habilitación realizada por la Secretaría de Salud de Boyacá en la vigencia 2023 se identificaron hallazgos relacionados con la ausencia de sistemas de recambio de aire y adecuaciones técnicas de gases medicinales en las áreas objeto de intervención,

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA 30/07/2018

TIPO FORMATO

PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ

observaciones que fueron incorporadas en el correspondiente plan de mejoramiento institucional, comprometiéndose la entidad a implementar las acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, la ejecución de las obras para la instalación de los sistemas especializados de recambio de aire y gases medicinales constituye una necesidad prioritaria para la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, no solo por el cumplimiento de los requisitos de habilitación y del plan de mejoramiento institucional, sino también por el crecimiento sostenido de la demanda quirúrgica y la necesidad de garantizar ambientes hospitalarios seguros que permitan disminuir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud, fortalecer la capacidad instalada, mejorar la calidad de la atención y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales bajo criterios de eficiencia, seguridad y oportunidad.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá requiere contratar la ejecución de las obras de adecuación e instalación de los sistemas especializados de recambio de aire y gases medicinales, incluyendo el suministro, instalación, montaje, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento, con el fin de fortalecer la infraestructura hospitalaria, garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y brindar servicios de salud con los más altos estándares de calidad y seguridad para la población usuaria

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ, SEDE PRINCIPAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral de las obras de adecuación e instalación de los sistemas de recambio de aire y gases medicinales para áreas críticas asistenciales de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, incluyendo el suministro de equipos, materiales, accesorios, mano de obra especializada, montaje, pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento, conforme a los requerimientos técnicos, normatividad vigente y necesidades institucionales.

Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el suministro, transporte, instalación y montaje del sistema de recambio de aire tipo hospitalario para:

Tres (3) salas de cirugía.

- o Central de esterilización.
- o Dos (2) salas de parto.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO: EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

- o Dos (2) habitaciones de aislamiento ubicadas en los pisos tercero y cuarto del servicio de hospitalización.
- 2. Ejecutar la instalación del sistema de gases medicinales para:
 - o Salas de cirugía.
 - o Área de recuperación.
 - o Salas de parto.
- 3. Adelantar las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas y electromecánicas requeridas para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas, incluyendo:
 - o Aperturas y adecuaciones locativas.
 - o Instalación de ductería y soportería.
 - o Redes de tubería y accesorios.
 - o Intervención de cielos rasos y muros cuando sea requerido.
 - o Conexiones eléctricas y tableros asociados.
 - o Sistemas de drenaje y aislamiento técnico.
 - o Acabados derivados de la intervención.
- 4. Instalar y poner en funcionamiento los equipos y componentes necesarios para garantizar:
 - o Recambios de aire exigidos para áreas hospitalarias.
 - o Control de temperatura y humedad.
 - o Presión positiva y negativa según el área intervenida.
 - o Filtración y control ambiental.
 - o Distribución segura y continua de gases medicinales.
- 5. Realizar pruebas técnicas, balanceo, calibración, validación y certificación de los sistemas instalados, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente aplicable al sector salud.
- 6. Garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos establecidos en:
 - o Resolución 3100 de 2019.
 - o NFPA 99.
 - o RETIE.
 - o ASHRAE 170.
 - o Demás normas técnicas aplicables a infraestructura hospitalaria y gases medicinales.
- 7. Entregar planos récord, manuales técnicos, fichas de operación, protocolos de mantenimiento y demás documentación técnica derivada de la ejecución contractual.
- 8. Capacitar al personal designado por la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá sobre la operación básica, manejo y mantenimiento preventivo de los sistemas instalados.
- 9. Ejecutar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento integral de las áreas intervenidas, garantizando condiciones de seguridad, continuidad operativa y cumplimiento de las condiciones de habilitación en salud.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades bajo criterios de calidad, seguridad hospitalaria, bioseguridad y mínima afectación de la prestación de los servicios asistenciales de la institución.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL SIGUIENTE(S) CÓDIGO(S):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	TIPO DE BIEN O SERVICIO
----------	---------	-------	-------------------------

72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
----------	----------	----------	--

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicos
95000000	95120000	95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
95000000	95120000	95122300	Edificios y estructuras de salud y deporte

2.3.- VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de la realización de la ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, INCLUYENDO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, REDES, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN, SEDE PRINCIPAL, fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia del Año 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la CONVOCATORIA PÚBLICA de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024 emanada por el Ministerio de Salud, la cual faculta a las Empresas Sociales del Estado a realizar los procesos contractuales que estime convenientes para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

De conformidad con lo establecido en el Manual y Estatuto de Contratación adoptados por la E.S.E., mediante Acuerdo No. 10 de octubre 11 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. numeral 3.2.1. el cual define que será aplicable la modalidad de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA a los procesos de contratación que no tengan contemplado en tal Estatuto otro mecanismo de selección, teniendo en cuenta que el proceso supera la cuantía para realizar la convocatoria de forma directa, es procedente realizar Convocatoria Pública.

La aplicación de dicha modalidad se formulará públicamente en una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, seleccione la propuesta más favorable para la entidad. De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la modalidad de selección aplicable es CONVOCATORIA PÚBLICA.

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$900.458.649)**. El valor estimado del presente proceso contractual fue determinado con fundamento en el presupuesto oficial elaborado por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, el cual se estructuró a partir del desarrollo de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades requeridas para la

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA 30/07/2018

TIPO FORMATO

PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

ejecución del proyecto. Dichos análisis contemplan los costos directos asociados a materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas, rendimientos, costos indirectos y demás insumos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se tomaron como referencia los valores vigentes del mercado para cada uno de los insumos y actividades especializadas, verificando su correspondencia con las condiciones económicas actuales del sector de la construcción y de la infraestructura hospitalaria. Asimismo, se empleó como referente técnico la Resolución No. 0033 del 27 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0050 del 05 de mayo de 2025 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá", la cual constituye el instrumento oficial de referencia para la estructuración de presupuestos de obra pública en el Departamento de Boyacá.

En aquellos ítems correspondientes a sistemas especializados de climatización hospitalaria, recambio de aire, ventilación mecánica, redes de gases medicinales, equipos electromecánicos y demás componentes que no se encuentran incorporados dentro de la citada resolución, la entidad realizó la estructuración de los respectivos análisis de precios unitarios con base en estudios de mercado, consultas a proveedores especializados, precios vigentes de materiales y equipos, rendimientos de mano de obra especializada y costos de instalación, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento, garantizando que los valores adoptados reflejen las condiciones reales del mercado.

ITEM	ITEM GO- BERNACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1		EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				
1.1		SUMINISTRO E INSTALACION UMA-01 UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA TRABAJO PESADO E INSTALACIÓN A INTEMPERIE, DOBLE PARED, AISLAMIENTO ESPESOR DE 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS, CAJA DE FILTROS 30%-35%, 60-65% y 99.9%, CAUDAL: 2.530CFM.	UND.	1,00	69.253.000,00	69.253.000,00
1.2		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA DE REFRIGERANTE VARIABLE, VRF COMPRESOR INVERTER, MARCA LG, MODELO DESCARGA HORIZONTAL. MARCA LG, MODELO ARUN080BSS0	UND.	1,00	19.166.524,00	19.166.524,00
1.3		SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE CONEXIÓN UNIVERSAL, PARA SISTEMA VARIABLE MARCA INCLUYE VÁLVULA DE EXPANSIÓN ELECTRÓNICA. MARCA LG, MODELO PRLK048A0	UND.	1,00	2.582.628,00	2.582.628,00
1.4		SUMINISTRO E INSTALACION MINI-1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, CAPACIDAD: 12.000 BTU/HR, REFRIGERANTE R-410A, 220V/1PH/60HZ, COMPRESOR INVERTER. MARCA LG, MODELO VV122C5	UND.	1,00	6.734.880,00	6.734.880,00

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS				
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS	
	VERSION:	1		
	FECHA	30/07/2018		
	TIPO	FORMATO		
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA				

1.5	SUMINSITRO E INSTALACION MINI SPLIT O 1/2 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT , CAPACIDAD: 24.000 BTU/HR, REFRIGERANTE R-410A, 220V/1PH/60HZ, COMPRESOR INVERTER. MARCA LG, MODELO V24WIN	UND.	2,00	10.281.568,00	20.563.136,00
	EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECANICA ESTERILAZACION				
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE VENTILACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE AIRE, CAPACIDAD: 1.170CFM, 1,1 Ing.W.C., 220V/3PH/60HZ.	UND.	1,00	9.836.200,00	9.836.200,00
	TUBERIA DE REFRIGERACION				
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE REFRIGERACION ACR TIPO L AISLADA TERMICAMENTE	M	115,00	279.798,00	32.176.770,00
	CONDUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS				
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN POLIISOCIANURATO, INCLUYE SOPORTERÍA.	M2	200,00	336.617,00	67.323.400,00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	80,00	205.079,63	16.406.370,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 PARA RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE CONDUCTOS EN PIRALU.	M2	200,00	189.181,25	37.836.250,00
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 PARA FABRICACIÓN DE PLENUM, INCLUYE AISLAMIENTO.	M2	10,00	298.948,03	2.989.480,25
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSOR DE SUMINISTRO LINEAL CON DAMPER DE 3'X4", ACABADO EN PINTURA BLANCA.	UND.	2,00	452.925,00	905.850,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSOR DE SUMINISTRO LINEAL CON DAMPER DE 4'X3", ACABADO EN PINTURA BLANCA.	UND.	2,00	487.286,25	974.572,50
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSOR DE SUMINISTRO LINEAL CON DAMPER DE 5'X4", ACABADO EN PINTURA BLANCA.	UND.	2,00	557.421,88	1.114.843,75
1,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE RETORNO TIPO PERSIANA CON DAMPER DE 14"X6", ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCA.	UND.	2,00	497.030,00	994.060,00
1,16	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE RETORNO TIPO PERSIANA CON DAMPER DE 14"X4", ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCA.	UND.	2,00	510.701,00	1.021.402,00
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE RETORNO TIPO PERSIANA CON DAMPER DE 20"X6", ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCA.	UND.	2,00	545.640,00	1.091.280,00
1,18	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA TIPO LOUVER SIN DAMPER DE 12"X12".	UND.	1,00	409.841,00	409.841,00
1,19	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE EXTRACCIÓN TIPO PERSIANA CON DAMPER DE 12"X6", ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCA.	UND.	2,00	510.700,00	1.021.400,00
1,20	REJILLA DE EXTRACCIÓN TIPO PERSIANA CON DAMPER DE 14"X6", ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCA.	UND.	2,00	545.210,00	1.090.420,00
	CONTROL				

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

1.21		CONTROL REMOTO ALAMBRADO PARA OPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.	UND.	1,00	397.463,00	397.463,00
1.22		SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	GLB	1,00	12.347.590,00	12.347.590,00
1.23		SUMINISTRO E INSTALACION TERMÓSTATO DE OPERACIÓN NO PROGRAMABLE DE UNA ETAPA. MARCA LG, MODELO PRE-MTB001	UND.	1,00	548.546,00	548.546,00
1.24		SUMINISTRO E INSTALACION DIFERENCIAL DE PRESIÓN DE AIRE 20-300 Pa	UND.	1,00	1.942.876,00	1.942.876,00
		REFRIGERANTE Y NITROGENO				
1.25		SUMINISTRO E INSTALACION REFRIGERANTE R-410A PARA AJUSTE DE CARGA	LB	20,00	150.500,00	3.010.000,00
1.26		SUMINISTRO E INSTALACION NITRÓGENO PARA PRUEBAS DE PRESURIZACIÓN A TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	CILINDRO	3,00	522.560,00	1.567.680,00
		VENTILACION MECANICA CUARTOS AISLADOS PISO 3 Y PISO 4				
1.27		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE VENTILACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE AIRE, CAPACIDAD: 600 CFM, 1,1 Ing.W.C., 220V/3PH/60HZ. INCLUYE CAJA DE FILTROS 35%, 66% Y 90%	UN	1,00	9.949.800,00	9.949.800,00
1.28		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE VENTILACIÓN PARA SUMINISTRO DE AIRE, CAPACIDAD: 540 CFM, 1,1 Ing.W.C., 220V/3PH/60HZ. INCLUYE CAJA DE FILTROS HEPA 99%	UN	1,00	9.350.500,00	9.350.500,00
1.29		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA SUMINISTRO DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	65,00	249.749,00	16.233.685,00
1.30		REJILLA DE SUMINISTRO Y EXTRACCION	UN	6,00	275.850,00	1.655.100,00
		VENTILACION MECANICA CUARTO DE ESTERILIZACION.				
1.31		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE VENTILACIÓN PARA SUMINISTRO DE AIRE, CAPACIDAD: 340 CFM, 1,1 Ing. W. C. 220V/3PH/60HZ. INCLUYE CAJA DE FILTROS HEPA 99%	UN	1,00	7.998.850,00	7.998.850,00
1.32		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	35,00	249.749,00	8.741.215,00
1.33		REJILLA DE SUMINISTRO Y EXTRACCION	UN	3,00	275.850,00	827.550,00
		SUBTOTAL				368.063.162,50
2.		CAPITULO GASES MEDICINALES				
2.1		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1 1/2"	ML	36,00	316.869,00	11.407.284,00
2.2		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/4"	ML	12,00	268.044,00	3.216.528,00
2.3		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1"	ML	78,00	241.790,00	18.859.620,00
2.4		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 3/4"	ML	210,00	213.440,00	44.822.400,00
2.5		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/2"	ML	360,00	115.000,00	41.400.000,00
2.6		SUMINISTRO E INSTALACION TOMAS TIPO CHEMETHRON PARA O ₂	UND	20,00	520.471,00	10.409.420,00

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

2.7	SUMINISTRO E INSTALACION TOMAS TIPO CHEMETHRON PARA VACIO	UND	20,00	520.467,00	10.409.340,00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION MAS TIPO CHEMETHRON PARA AIRE	UND	5,00	520.467,00	2.602.335,00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS DE CORTE FABRICACION NACIONAL DE 3 GASES	UND	2,00	1.396.817,00	2.793.634,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS DE CORTE FABRICACION NACIONAL DE 2 GASES	UN	2,00	1.236.817,00	2.473.634,00
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION ALARMAS FABRICACION NACIONALDE 3 SEÑALES	UN	2,00	3.936.902,00	7.873.804,00
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION ALARMAS FABRICACION NACIONALDE 2 SEÑALES	UN	2,00	3.200.000,00	6.400.000,00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULAS DE 1 1/2"	UN	1,00	418.878,00	418.878,00
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULAS DE 1"	UN	1,00	318.878,00	318.878,00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULAS DE 3/4"	UN	2,00	283.145,00	566.290,00
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULAS DE 1/2"	UN	1,00	183.145,00	183.145,00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULAS DE 1/4"	UN	10,00	90.000,00	900.000,00
				SUBTOTAL	165.055.190,00
3	CAPITULO ELECTRICICO PARA VENTILACION				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC CONDUIT T/P D=2". INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	11,00	73.062,00	803.682,00
3.2	ALIMENTADOR DESDE TABLERO GENERAL 1 HASTA TABLERO DE EQUIPOS DE VENTILACION EN CONDUCTOR DE COBRE 3F#1/0+1N#1/0+ 1T#2 HFFR AWG	ML	125,00	347.717,00	43.464.625,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA, BAJANTE EN DUCTO IMC DE 2" ALTURA MAYOR A 3MTS	ML	70,00	422.011,00	29.540.770,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 30 CM X 30 CM	UND	8,00	98.942,00	791.536,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 2"	ML	35,00	90.798,00	3.177.930,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC DE 1"	ML	30,00	249.620,00	7.488.600,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 20X20X20CM	UND	6,00	69.267,00	415.602,00
3.8	REGATAS, INSTALACION TUBERIA Y RESANES Y ENCHAPE DEBIDAMENTE EMBOQUILLASO	ML	100,00	59.747,00	5.974.700,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	2,00	142.798,00	285.596,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 24 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X80A E INTERRUPTORES 1X15A	UN	1,00	1.629.518,00	1.629.518,00
3.11	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	UN	1,00	158.865,00	158.865,00

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

3.12		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", CABLE No.12 LSHF Y APARATO	UN	2,00	179.127,00	358.254,00
3.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INCLUYE BARRAJES, TOTALIZADOR GRADUABLE 3 X 150A Y ELEMENTOS CONTENIDOS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR.	UN	1,00	9.584.156,00	9.584.156,00
3.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DEL TABLERO GENERAL A TABLERO G1 EN 5 CABLES N 2/0 INCLUYE TERMINALES CONECCIONADO Y MARQUILLA	ML	10,00	333.132,00	3.331.320,00
SUBTOTAL						107.005.154,00
4.	ADECUACION ESPACIOS A INTEREVENIR					
4.1	2.01.50	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO	M2	105,00	14.526,00	1.525.230,00
4.2	3.13.08	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO EN LONA H = 1.50 M.	M2	52,00	46.825,00	2.434.900,00
4.3	2.03.02	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1,220	1.255.477,00	1.531.682,00
4.4	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE CON GRUA DE ESTRUCTURA METALICA	KG	595,00	23.976,00	14.265.720,00
4.5	3.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	595,80	4.177,00	2.488.657,00
4.6	2.08.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	58,00	103.026,00	5.975.508,00
4.7	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	105,00	74.299,00	7.801.395,00
4.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESMALTE PRIMER Y ESMALTE DE ACABADO PARA LÁMINA GALVANIZADA DE DUCTOS DE VENTILACION	M2	400,00	34.955,00	13.982.000,00
4.9	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	35,00	19.824,00	693.840,00
4.10	2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	ML	35,00	52.516,00	1.838.060,00
SUBTOTAL						52.536.992,00
COSTO INDIRECTO						692.660.499,00
A. 24%						166.238.520,00
I. 1%						6.926.605,00
U. 5%						34.633.025,00
COSTO TOTAL						900.458.649,00
COSTO TOTAL PROYECTO						900.458.649,00

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en la convocatoria pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa y cuyo objeto social este directamente relacionado con las actividades a contratar y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil y/o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la título como ingeniero Civil y/o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, según corresponda, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 01.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

5. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa.
6. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal
8. Certificado de antecedentes de comisión de delitos sexuales
9. Certificado de antecedentes por inasistencia alimentaria
10. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
11. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública, emitida por el representante legal.
12. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales.
13. Registro Único Tributario: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
14. Registro Único de Proponentes (RUP) en donde se evidencien todas y cada una de las certificaciones que se acreditan dentro del proceso. Debe ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, debe estar vigente y en firme.
15. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o contador y el representante legal según el caso. (se deben anexar los documentos soportes del revisor fiscal o contador)

5.1.2. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos para las personas naturales o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA

tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.

- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los documentos legales referidos en el presente artículo podrán ser subsanados, mediante el requerimiento a través del SECOP en el término de traslado de la evaluación. En caso de que no se subsane en el término indicado, se considerará no cumplido el requisito y se procederá a rechazar de plano la propuesta en su integridad, que se comunicará al interesado a la dirección que haya señalado para recibir correspondencia.

Si el proponente cumple con la totalidad de los anteriores documentos, su propuesta será calificada como **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

5.2. EXPERIENCIA**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de uno o varios contratos que se encuentren liquidados, que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda actividades relacionadas con el suministro, instalación, montaje, adecuación, puesta en funcionamiento de sistemas HVAC y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia acreditada en HVAC deberá corresponder a instalaciones realizadas en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, quirófanos, salas de parto, unidades de cuidados intensivos, áreas de aislamiento que requieran condiciones controladas de temperatura, ventilación o calidad del aire .

Atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026 cuando el oferente este enmarcado dentro de las características y condiciones de emprendimiento, mipymes, empresas de mujeres, y empresas de personas con discapacidad el proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones hospitalarias, con alcance en el suministro, instalación, montaje, adecuación, puesta en funcionamiento de sistemas HVAC en el cual su valor sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

El contrato que se anexa como certificación de experiencia deberá estar inscrito en el RUP donde conste por lo menos la ejecución de los siguientes códigos, los cuales constituyen actividades a desarrollar en el presente proceso contractual.

CODIGOS INSISTE	DESCRIPCION
40 10 15 00	VENTILACION
40 14 19 00	CONDUCTOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 12 14 00	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72 15 15 00	Servicios de Sistemas Eléctricos
72 15 36 00	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
85 10 15 00	CENTROS DE SALUD
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Con el fin de salvaguardar la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la obra se va a desarrollar en una institución prestadora de servicios de salud, que debe cumplir con unas condiciones mínimas, es necesario que el (los) contratos que se pretenden hacer valer en la experiencia cuenten como mínimo con las siguientes actividades de obra:

1. Suministro e instalación tubería cobre de d= 1", de 3/4" y de 1/2" cuya sumatoria corresponda a una longitud de por lo menos 600 ml
2. Conductos en lámina galvanizada por lo menos 350 m2

Las actividades que se tienen programadas desarrollar en la ejecución del presente proceso contractual son:

CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA

1.9	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	80,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 PARA RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE CONDUCTOS EN PIRALU.	M2	200,00
1.29	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA SUMINISTRO DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	65,00
1.32	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	35,00
	TOTAL CONDUCTOS	M2	380,00

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

TUBERÍA COBRE DE D= 1", DE 3/4" Y DE 1/2"

2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1 1/2"	ML	36,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/4"	ML	12,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1"	ML	78,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 3/4"	ML	210,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/2"	ML	360,00
	TOTAL TUBERÍA COBRE	ML	696,00

El contrato como soporte de la experiencia deberá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, (no se aceptan certificaciones derivadas por subcontratos) en la cual deben encontrarse los datos requeridos en los términos de condiciones, y/o Acta de liquidación, acta de recibo de obra
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes)
- Sabana de cantidades de obra.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de tal manera que las cantidades y valor acreditado de los contratos, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

Dichos valores resultantes se totalizarán como el valor a certificar por el Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

EN- TIDAD	OBJETO	FUENTE	VALOR	IN- DICE LIQUI- DEZ MA- YOR O IGUAL	INDICE ENDEU- DA- MIENTO MENOR O IGUAL	RA- ZON DE CO- BER- TURA IN- TERE- SES MA- YOR O IGUAL	REN- TABI- LIDAD PA- TRI- MO- NIO MA- YOR O IGUAL	REN- TABI- LIDAD AC- TIVO MA- YOR O IGUAL
LA EM- PRESA SOCIAL DEL ES- TADO HOSPI- TAL SANTA ROSA DE TENJO	CON- TRATAR LA ADE- CUA- CION Y MEJO- RA- MIENTO DE LA INFRA- ESTRUC- TURA DE LA E.S.E HOSPI- TAL SANTA ROSA DE TENJO DEL DE- PARTA- MENTO DE CUN- DINA- MARCA, EN EL MARCO DEL	<a href="https://www.contra-
tos.gov.co/consultas/detalle-
Proceso.do?numConstan-
cia=22-21-30210">https://www.contra- tos.gov.co/consultas/detalle- Proceso.do?numConstan- cia=22-21-30210 <u>FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2025</u>	569.343.065,00	5,00	0,30	15,00	0,10	0,09

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

	CONVE- NIO IN- TERAD- MINIS- TRATIVO No. ICCU – 857 – 2021, SUS- CRITO ENTRE EL INSTI- TUTO DE INFRA- ESTRUC- TURA Y CON- CESIO- NES DE CUNDI- NA- MARCA - ICCU Y LA EM- PRESA SOCIAL DEL ES- TADO HOSPI- TAL SANTA ROSA DE TENJO							
NUEVA ESE HOSPI- TAL DE- PARTA- MENTAL SAN FRAN- CISTO DE ASIS DE LA	OBRAS DE ADE- CUA- CIÓN DEL AREA DE APOYO AL DIAG-	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4238544	604.833.603,00	1,21	0,70	1,00	0,04	0,02

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

CIUDAD DE QUIBDÓ	NÓSTICO (TOMO- GRAFO, MOMÓ- FRAFO Y ENDOS- COPIO) QUE IN- CLUYE LAS INS- TALA- CIONES ELECTRI- CAS PARA LA NUEVA ESE HOSPI- TAL DE- PARTA- MENTAL SAN FRAN- CISTO DE ASIS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	FECHA: 29 DE JUNIO DE 2025						
EM- PRESA SOCIAL DEL ES- TADO (E.S.E.) CEN- TRO DE SALUD SAN RA- FAEL DE ÚMBITA	REALI- ZAR LAS ADE- CUA- CIONES MENO- RES A LA INS- FRAES- TRUC- TURA FÍ- SICA DE LA EM- PRESA SOCIAL	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Bus-car+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1Bu-sinessLine%2fTendering%2fCon-tractNoticeManagement%2fIn-dex&notice=CO1.NTC.8918546 FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	616.672.067,45	1,28	0,58	15,00	0,05	0,05

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

	DEL ES- TADO (E.S.E.) CENTRO DE SA- LUD SAN RA- FAEL DE ÚMBITA							
E.S.E. HOSPI- TAL SAN RAFAEL DE FACA- TATIVÁ	MANTE- NI- MIENTO PREVEN- TIVO Y CO- RREC- TIVO DE LA IN- FRAES- TRUC- TURA HOSPI- TALA- RIA, RE- DES TÉCNI- CAS, SISTE- MAS ASO- CIADOS Y PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPI- TAL SAN RAFAEL DE FACA- TATIVÁ, INCLU- YENDO	https://www.se-cop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10127295 <u>1 DE ABRIL DE 2026</u>	824.252.000,00	1,00	0,60	1,00	0,10	0,10

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA

	SU SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS, CON DISPONIBILIDAD PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS							
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10098961 22 DE JULIO DE 2026	591.764.306,00	3,50	0,40	11,00	0,10	0,10

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

EM-PRESA SOCIAL DEL ES-TADO HOSPI-TAL SAN ANTONIO DEL MUNICI-PIO DE SES-QUILÉ	ADE-CUA-CIÓN DE CU-BIERTAS Y SERVI-CIO DE IMÁGE-NES DIAG-NÓSTI-CAS DE LA EM-PRESA SOCIAL DEL ES-TADO HOSPI-TAL SAN ANTONIO DEL MUNICI-PIO DE SES-QUILÉ, CUNDI-NA-MARCA	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1Bu-sinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fln-dex&notice=CO1.NTC.9925245 16 DE FEBRERO DE 2026	947.509.068,00	5,00	0,30	80,00	0,50	0,30
EM-PRESA SOCIAL DEL ES-TADO HOSPI-TAL DI-VINO SALVA-DOR DE SOPO, CUNDI-NA-MARCA	CONSTRUC-CION DEL PUESTO DE SA-LUD EL MAN-ZANO ADS-CRITO A LA EM-PRESA SOCIAL DEL ES-TADO HOSPI-TAL DI-VINO	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1Bu-sinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fln-dex&notice=CO1.NTC.10263520 19 DE JUNIO DE 2026	1.141.915.961,00	4,00	0,35	3,00	0,25	0,10

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

SALVA- DOR DE SOPO, CUNDI- NA- MARCA								
TOTAL VALORES PROMEDIA- DOS			3,00	0,46	18,00	0,16	0,11	

Así mismo, se realizó el análisis de los posibles oferentes, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y que potencialmente podrían participar en el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificó una muestra de empresas del sector, tomando como referencia la información financiera disponible y reportada por estas, a partir de la cual se analizaron los principales indicadores financieros, la cual arrojó los siguientes resultados:

No	ENTIDAD	INDICE LI- QUIDEZ MAYOR O IGUAL	INDICE ENDEU- DAMIENTO ME- NOR O IGUAL	RAZON DE COBER- TURA IN- TERESES MAYOR O IGUAL	RENTABILI- DAD PATRI- MONIO MA- YOR O IGUAL	RENTABILI- DAD AC- TIVO MA- YOR O IGUAL
1	INGPRA S.A.S.	5,82	0,19	71,94	0,28	0,23
2	REDEX S.A.S	4,48	0,21	136,48	0,31	0,24
3	OBRAINCOL S.A.S.	65,22	0,05	23,92	0,24	0,23
4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA R.R. LTDA	13,12	0,16	45,17	0,12	0,10
5	MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS	5,65	0,15	22,24	0,20	0,16
6	ICOD CONSTRUCCIO- NES Y PROYECTOS SAS	3,19	0,56	199,00	0,28	0,12
7	HAPIL INGENIERIA S A S	3,03	0,52	2,76	0,13	0,06
	TOTAL	14,36	0,26	71,64	0,22	0,16

De acuerdo a la información anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, ha determinado que el Proponente debe acreditar su capacidad financiera y se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 P01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 3.0	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.46	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 18 o Indeterminado	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{MENOS PASIVO CORRIENTE}$	MAYO O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.16	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.11	ADMITIDO / INADMITIDO

Atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026, cuando el oferente este enmarcado dentro de las características y condiciones de mipymes, empresas de mujeres, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, los indicadores para dicho proponente serán más flexibles a los exigidos a los demás oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 2.90	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.45	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 15 o Indeterminado	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{MENOS PASIVO CORRIENTE}$	MAYO O IGUAL AL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.15	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.10	ADMITIDO / INADMITIDO

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

5.4. RECURSO HUMANO
EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El recurso mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

CARGO	ESTUDIOS	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POS- GRADO MINIMO EN GRADO DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	15%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 10 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIO- NAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRE- SENTE CONVOCATO- RIA Y AL MENOS 6 AÑOS DESDE LA FE- CHA DE GRADO DEL POSGRADO HASTA LA FE- CHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCAT- TORIA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, DONDE CONSTE SU PARTI- CIPACION COMO DIREC- TOR DE OBRA Y/O DIREC- TOR AUXILIAR DE OBRA EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARRO- LLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
ASESOR ELECTRICO	INGENIERO		EXPERIENCIA GENERAL	TENER EXPERIENCIA EN

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA:	30/07/2018
TIPO:	FORMATO
PROCESO:	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA

	ELECTRICO ELECTRICISTA	5%	NO MENOR A 5 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	MINIMO 1 PROYECTO CERTIFICADO POR EL CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO ASESOR ELECTRICO DE UN PROYECTO EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
PROFESIONAL SST	PROFESIONAL Y/O TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO INGENIERO O TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA GENERAL MAYOR A DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y/O DIPLOMA, DE TECNICO	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

PROFESIONAL HVAC	INGENIERO MECANICO	20%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura "CPNAA" o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Certificaciones de labores, expedidas por la respectiva entidad, o empresa o firma contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
- Carta de compromiso
- Hoja de vida del SIGEP

NOTA 1: Cada profesional ofertado en la propuesta debe autorizar al proponente a presentar su hoja de vida en esta invitación a cotizar y compromiso de cumplimiento en caso de aceptación de la propuesta.

NOTA 2: Si las certificaciones son expedidas por el contratista de la obra, se debe anexar certificación de la obra ejecutada y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o contrato, expedida por la entidad pública o privada contratante de la obra que ejecuto el contratista que certifica la experiencia de los profesionales.

Si el proponente cumple con todos y cada uno de los indicadores relacionados anteriormente, su propuesta será calificada como **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA 30/07/2018

TIPO FORMATO

PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

NOTA 3: En todo caso la ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

5.5. PLAN DE CALIDAD Y AMBIENTAL – SST

El proponente deberá anexar con su propuesta un plan de calidad el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

PRODUCTO A ENTREGAR	CONTENIDO
PLAN DE CALIDAD	• Introducción
	• Objetivo
	• Alcance
	• Definiciones
	• Descripción del Proyecto
	• Requisitos
	• Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad)
	• Estándares, Normas Y Códigos
	• Requisitos Contractuales y requisitos Internos
	• Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades)
	• Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido)
	• Liderazgo y compromiso
	• Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado)
	• Planificación de los cambios
	• Política de calidad
	• Objetivos De Calidad
	• Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto)
	• Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato)
	• Información Documentada
	• Control Del Proyecto
	• Recursos

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

	• Colaboradores (Talento Humano) • Gestión Tecnológica • Planificación y control del Proyecto • Requisitos para los productos y servicios • Diseño y desarrollo de los productos y servicios • Producción y provisión del servicio. • Control de las salidas no conformes • Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato) • Auditorias • No Conformidades y Acciones Correctivas
	• Presentación de la empresa, misión, visión, valores, matriz de responsabilidades, descripción de la estructura organizacional específica para el proyecto • Objeto, Alcance y exclusiones únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación • Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra • Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional. • Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: • El Objeto y alcance • Los recursos, documentos y registros • Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. • Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
	Deberán anexas los siguientes procedimientos:
	1. Procedimiento de control de documentos
	2. Procedimiento de control de registros
	3. Procedimiento para la planificación de obras.
	4. Procedimiento para la ejecución de obras.
	5. Procedimiento para compras y contratación de servicios.
	6. Procedimiento para la gestión de personal.
	7. Procedimiento auditorías internas
	8. Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
	9. Procedimiento de acciones correctivas preventivas
	10. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales
	11. Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar). Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar
PLAN AMBIENTAL	El oferente debe aportar un plan ambiental que deberá estar compuesto por:

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL

- Objetivo

- Alcance

- Metas

- Actividades del sistema de gestión ambiental

Adicionalmente deberá contener los siguientes programas y actividades asociadas:

Plan de gestión social – comunidad circundante

Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional

Análisis de riesgos y plan de contingencias

Manejo de aguas residuales y de lluvias

Manejo de residuos sólidos

Señalización

Circulación peatonal y desviación de tráfico

Manejo de cobertura vegetal

Operación de maquinaria, equipos y vehículos

Recolección, transporte y disposición de escombros.

 SST –
IMPLEMENTACION

El proponente que mediante certificación expedida por la ARL certifique la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo 2025, con la respectiva Autoevaluación y reporte de estándares ante el ministerio del trabajo del año 2025

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. El hospital asignará el siguiente puntaje a los habilitados:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
6.1. REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA
6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	HABILITA / NO HABILITA
6.3 REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6.5 PROPUESTA ECONÓMICA	40
6.7 COMPONENTE AMBIENTAL ADICIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	29

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA

6.10 RECURSO HUMANO ADICIONAL	12
6.11 RECURSO EQUIPO SUMINISTRADO	9
TOTAL	100 PUNTOS

ADICIONAL A LO ANTERIOR Y EN PARTICULAR PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Se otorgarán 0,25 puntos del total de la puntuación establecida en la evaluación a la propuesta De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS		
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01
	VERSION:	1
	FECHA:	30/07/2018
	TIPO:	FORMATO
	PROCESO:	GESTION ADMINISTRATIVA
		ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA		

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (HASTA 1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026, (Se aclara que si bien dicha norma establece su aplicabilidad para procesos de licitación pública y concurso de méritos, dicha norma de contenido social no se encuentra excluida de los procesos competitivos que adelante las entidades públicas sometidas a un régimen contractual especial, asimismo la norma en comento permite la asignación de un puntaje máximo del 2% del valor total de la puntuación establecida en la ponderación de las ofertas, de manera que la asignación de un punto a quien acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026 se encuentra dentro del rango legal permitido) . Para acceder a esta puntuación los proponentes deberán cumplir de manera rigurosa con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA**

caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta se le asignarán puntos adicionales así:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	10 puntos
Proponente que oferte bienes extranjeros con componente nacional	8 puntos

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)**6.5.1 REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 3**

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA procederá a revisar la consistencia técnica del Presupuesto final de obra, de la totalidad de las propuestas habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el Precio Unitario de alguna actividad, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Coordinación entre los precios unitarios de la propuesta económica y los presentados en los Análisis de Precios Unitarios - APU, de existir alguna discrepancia entre dichos valores la propuesta será automáticamente rechazada.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

Una vez realizada dicha revisión se procederá a evaluar las propuestas habilitadas mediante la siguiente fórmula matemática:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA:	30/07/2018
TIPO:	FORMATO
PROCESO:	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR.

Estas propuestas según el caso se deben soportar por parte del respectivo proponente.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.6. COMPONENTE AMBIENTAL ADICIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO 29 PUNTOS

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA			

Con el fin de acceder al puntaje por plan ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá realizar los siguientes ofrecimientos:

PRODUCTO A ENTREGAR	CONTENIDO	PUNTAJE MAXIMO 29
COMPONENTE AMBIENTAL ADICIONAL	Ofrecimiento de dos (2) filtros HEPA adicionales de recambio, nuevos y técnicamente compatibles con los equipos o sistemas HVAC objeto del contrato, como medida de valor agregado ambiental orientada al control, mantenimiento y continuidad de las condiciones de calidad del aire en las áreas intervenidas.	SIETE (7) PUNTOS POR CADA FILTRO MÁXIMO 14 PUNTOS
	Ofrecimiento de Capacitación técnica adicional dirigida al personal de mantenimiento de la ESE sobre: - Operación eficiente de los sistemas HVAC - Mantenimiento preventivo - Limpieza y cambio de filtros -Identificación de alarmas o condiciones anormales - Buenas prácticas para reducir consumo energético	MÁXIMO 6 PUNTOS
ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO	Ofrecimiento de Capacitación adicional a la general al personal de la ESE en riesgos asociados a sistemas HVAC, mantenimiento y emergencias	2 PUNTOS
	Entrega de elementos para atención de emergencias adicionales a los exigidos para manejo de sistemas HVAC	1 PUNTO POR CADA ELEMENTO ADICIONAL MÁXIMO 5
	El proponente que ofrezca un acompañamiento técnico posterior a la entrega de la obra para resolver condiciones de seguridad podrá acceder a máximo dos puntos de la siguiente manera: - Superior a 1 año después de la garantía y hasta dos años un punto - Superior a dos años después de la garantía hasta 2 puntos	2 PUNTOS

6.6 Empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos (2 puntos máximo del puntaje total).

De conformidad con lo previsto en el Decreto 287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", sobre el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje máximo de DOS (2) PUNTOS, si se configura alguna de las siguientes situaciones:

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 34 Cantidad de trabajadores con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad, con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS		
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA	CODIGO:	3.1.4. P01 F01
	VERSION:	1
	FECHA:	30/07/2018
	TIPO:	FORMATO
	PROCESO:	GESTION ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS		
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA		

empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

6.9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgarán 0,25 puntos del total de la puntuación establecida en la evaluación a la propuesta De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

6.10 RECURSO HUMANO PROPONENTE ADICIONAL (12 PUNTOS)

CARGO	CONDICION	PUNTOS
DIRECTOR OBRA	ESTUDIOS ADICIONALES	
	*TENER MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION O AREAS AFINES. 1 PUNTOS	3PUNTOS
	*TENER DOCTORADO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O AREAS AFINES..... 3 PUNTOS	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
	SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONALES A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR AUXILIAR DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ:	2 PUNTOS

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

	1 PROYECTOS-----1 PUNTO MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	
RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONALES A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ: 1 PROYECTOS-----1 PUNTOS MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	2 PUNTOS
PROFESIONAL SST	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ: 1 PROYECTOS-----1 PUNTOS MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	2 PUNTOS
ASESOR ELECTRICO	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL EXPERIENCIA GENERAL COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASI MAYOR A 10 E INFERIOR A 20-----1 PUNTOS MAYOR A 20 E INFERIOR A 35-----2 PUNTOS MAYOR A 35 AÑOS -----3 PUNTOS	3 PUNTOS

Nota: La experiencia y formación del recurso humano debe ser adicional a la suministrada como requisito mínimo habilitante y debe tener las certificaciones correspondientes con el fin de validarlas.

6.11 RECURSO EQUIPO SUMINISTRADO (9 PUNTOS)

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01
VERSION: 1
FECHA: 30/07/2018
TIPO: FORMATO
PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

El proponente que a la garantía mínima del equipo ofrezca una adicional, se le otorgará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	MAXIMO 9 PUNTOS
EQUIPO	SUMINISTRO E INSTALACION UMA-01 UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA TRABAJO PESADO E INSTALACIÓN A INTEMPERIE, DOBLE PARED, AISLAMIENTO ESPESOR DE 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS, CAJA DE FILTROS 30%-35%, 60-65% y 99.9%, CAUDAL: 2.530CFM.	GARANTIA SUPERIOR A 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS	3 PUNTOS
		GARANTIA SUPERIOR A 2 AÑOS Y HASTA 3 AÑOS	6 PUNTOS
		GARANTIA SUPERIOR A 3 AÑOS	9 PUNTOS

6. RIESGOS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN:

- Aumento de precios en los materiales que se requieren para la ejecución del contrato.
- Cambio de normatividad acerca del objeto de la Contratación.
- Diferencias laborales y personales entre el personal que desempeña las actividades y que alteren la ejecución del contrato.
- Extensión del plazo contractual

6.2 ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGO:

- El contratista con la presentación de la oferta garantiza que realice los estudios de mercado pertinentes con el fin de mitigar el riesgo de un posible desequilibrio económico por aumento en los precios.
- Reunión entre la entidad contratante y el contratista con el fin de llegar a un acuerdo respecto a los cambios normativos que perjudiquen o alteren el equilibrio económico del contrato.
- El contratista debe estar al tanto del comportamiento del personal que desarrolla las actividades y de las distintas circunstancias laborales que puedan presentarse.
- En la etapa de planeación realizar el estudio respectivo de los factores, técnicos, climáticos, externos e internos que puedan alterar la ejecución del contrato en el plazo pactado.

7. GARANTÍAS

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA**

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de **garantía de seriedad de la oferta**, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá señale.

Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar la constitución de las siguientes garantías a favor de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y cuantía:

CALIDAD DEL SERVICIO. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Para asegurar a la E.S.E. respecto de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado a partir de la terminación del contrato y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO 1: Sin necesidad de requerimiento previo de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, el CONTRATISTA, deberá responder las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de incumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías.

PARÁGRAFO 2: Tales garantías se presentarán dentro del plazo establecido en el cronograma y el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato a celebrarse.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:**

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, con la diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad y los protocolos del Hospital o los que según sus reglamentos le resulten aplicables
- 2) Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del contrato que se suscriba, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; Aplicando toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado
- 3) El Contratista se obliga a realizar la prestación del servicio de manera independiente y autónoma, en todo caso, deberá emplear sus propios medios y herramientas para cumplir con el objeto contractual
- 4) El Contratista se obliga a Responder por los elementos, bienes, información, etc que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación
- 5) El Contratista deberá mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012
- 6) Rendir oportunamente un informe mensual o el que adicionalmente sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL HOSPITAL y/o el Supervisor, sin que por ello se afecte su autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA
- 7) Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al supervisor designado o quien ejerce el control de la ejecución del Contrato, para que se surta la suspensión
- 8) Efectuar directamente la prestación del servicio contratado, en consecuencia, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita por parte del Hospital, so pena de terminación automática del contrato
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos
- 10) En la prestación del servicio, conocer y cumplir las normas de bioseguridad en las áreas de la Institución y seguir las recomendaciones de bioseguridad institucional portando los Elementos de Protección Personal

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA 30/07/2018

TIPO FORMATO

PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ**

(EPP) de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución

11) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al HOSPITAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato

12) Acreditar afiliación como cotizante a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012

13) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental

14) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato

15) Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la prestación del servicio

16) El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá sea requerida por el objeto de este contrato, caso en el cual deberá responder y resarcir en forma oportuna a la ESE y ante los organismos de control los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado

17) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. Es obligación del contratista garantizar el suministro de todo el material requerido para la ejecución del contrato de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá – Sede Centro.

2. Dar a conocer al Hospital cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

3. Elaborar, suscribir y presentar al Hospital las respectivas actas parciales de las actividades de la obra, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.

4. EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ a ejecutar las actividades relacionadas con el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por el Hospital. Los trabajos objeto del contrato se realizarán en la sede Centro del Hospital ubicado en la carrera 13 # 18-60 en la ciudad de Chiquinquirá, Boyacá.

5. El contratista debe entregar la programación de las actividades que se desarrollaran en la obra, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

6. Ejecutar el contrato de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos de las obras de suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para las salas de cirugía, central de esterilización, salas de parto, habitación 322 y 426 de hospitalización de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, sede Centro de acuerdo al cronograma entregado y aprobado por el supervisor del contrato.

7. El contratista deberá entregar el informe de avance de actividades de la obra mensual y cumplir con el objeto del contrato en un todo.

8. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

9. El contratista se obliga a asistir a los comités técnicos y reuniones de coordinación programados por el supervisor.

10. Alistar las zonas donde se desarrollarán las actividades inherentes a la obra y acceso a la misma por un sitio aprobado por la supervisión del contrato.

11. El contratista se compromete a tener especial cuidado con la intervención de las redes hidráulicas, eléctricas y demás instalaciones, en caso de existir algún daño es responsabilidad del contratista el

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA**

y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas: construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, hasta la entrega definitiva de la misma. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista dentro de su oferta.

28. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el Contratista tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad y acabados, inclusive en aquellas que durante su ejecución permanezcan presentando un servicio público. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

29. Para garantía y seguridad en las instalaciones del Hospital Sede Centro, el Contratista deberá señalar el área de trabajo.

30. El contratista se obliga a suministrar y a colocar señalización que le sea solicitada por el Hospital a través del supervisor del contrato. Los costos correspondientes están incluidos dentro del valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

31. El contratista se obliga a suministrar todo el equipo necesario (andamio colgante, andamio de torre certificado, líneas de vida, arnés y eslingas certificadas), para el buen desarrollo del contrato y demás elementos de protección necesarios para garantizar la seguridad del personal, tal y como lo define la Resolución 4272 de 2021 sin costo adicional alguno.

32. En general, asumir la responsabilidad contractual y extracontractual derivada de la ejecución del contrato.

33. Responder civil, penal, disciplinaria y fiscalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

34. Acatar las directrices impartidas por el hospital a través del supervisor del contrato.

35. Mantener un registro fotográfico y/o filmico de las obras antes, durante la ejecución y de recibo.

36. Asistir a las reuniones que están citadas con sus respectivos informes para el mejoramiento continuo del Hospital.

37. Manejar una bitácora de las actividades desarrolladas entorno a la ejecución contractual, en la cual se deberá consignar diariamente el registro de todas las actividades y sucesos que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de los trabajos o el tiempo de ejecución del contrato.

38. Garantizar las condiciones de facturación y contabilización que establezca el Hospital para hacer efectivo el trámite de cuentas para generar pagos.

39. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y pago de garantías.

41. Realizar la dirección y control técnico de la ejecución de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

42. Implementar un plan de manejo de riesgos en concordancia con la normatividad existente y las actividades, el programa de salud ocupacional que se llevará a cabo durante la ejecución y que optimice y garantice el desarrollo del objeto contractual en el menor riesgo posible.

43. Realizar mediciones de obra ejecutada en la periodicidad exigida por el supervisor.

44. Realizar la reprogramación de las actividades desarrolladas en la obra, en concordancia con el plazo propuesto y los ajustes requeridos y recomendados según los controles de avance efectuados por el supervisor.

45. Rehacer a sus expensas las reparaciones necesarias de cualquier actividad en la obra que resulte mal

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ

ejecutada o defectuosa según concepto del supervisor.

46. Acatar las observaciones que efectúe el supervisor con relación a los materiales a emplear y/o las actividades a ejecutar por parte del contratista.

47. Garantizar la presentación oportuna y con calidad de los documentos, informes y requerimientos administrativos, contables, tributarios y financieros que exige la modalidad de contratación y el Hospital en sus procesos y procedimientos.

48. El contratista asume una responsabilidad plena sobre la dirección y manejo de los subcontratistas y los suministros como ente independiente del hospital.

49. El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones para el respectivo aval de la supervisión con la oferta presentada. Cualquier cambio pretendido por el contratista en cualquier etapa de ejecución del contrato respecto del personal que se refiere el presente numeral deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

50. El contratista deberá cumplir con el horario establecido por el Hospital para la ejecución de las obras.

51. Tener en cuenta el Plan de Emergencias de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, en caso de alguna emergencia presentada durante la ejecución del contrato.

52. El contratista se obliga a destinar por lo menos el 5% al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 de 2015.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá estima un término del contrato **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA el 18 de DICIEMBRE** de la vigencia **2026**.

10. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado por actas de avance de obra previa certificación de la interventoría del contrato, así: Un treinta (30%) por ciento del valor del contrato al treinta (30%) de ejecución de la obra; un treinta (30%) por ciento del valor del contrato al 60% de ejecución de la obra; un treinta (30%) por ciento del valor del contrato al 90% de ejecución de la obra; y el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del presupuesto destinado para la liquidación del contrato, valor que será girado por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ una vez la interventoría y la supervisión reciban a plena satisfacción y a conformidad la totalidad del objeto contractual y presente el informe de cierre financiero del proyecto.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: EL Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá, pagará el valor del presente contrato con cargo al Rubro **2.3.2.01.01.000.02.08**, denominado **EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, La entrega de sumas de dinero a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ queda obligada en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **439 de julio 27 de 2026**, del presupuesto a la E.S.E. aprobado para vigencia 2026.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia, seguimiento y verificación Administrativa, Técnica, Financiera y Legal del presente contrato por parte del HOSPITAL, serán ejercidos a través de un interventor y sus funciones serán las que apliquen según el caso y el objeto del contrato, previstas en el Manual del Hospital expedido mediante Resolución 214 de agosto 6 de 2026.

1. Funciones Administrativas: 1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo. 3) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 5) Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 6) Coordinar con las dependencias de la E.S.E. que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. 7) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 8) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma procurando soluciones ágiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato. 9) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 10) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 11) Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 12) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 13) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2. Funciones Técnicas: 1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo cuando fuere necesario. 3) Estudiar y decidir los

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 5) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 6) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 7) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Secretaría General. 8) Verificar, en aplicación de la cláusula de reversión, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E. de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad. 9) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 10) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

3. Funciones Financieras: 1) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 2) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 3) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 4) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 5) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar. 6) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

4. Funciones de Carácter Legal: 1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado. 2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12) Informar a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral deberá ser informado por el ordenador de gasto a la oficina de control interno disciplinario o a la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes, así como a la Secretaría General en tratándose de interventoría o supervisión ejercida por personal externo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA	30/07/2018
TIPO	FORMATO
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquequirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término anterior, la E.S.E. dispondrá de dos (2) meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesaria la realización de liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E., en su lugar la entidad realizará un acta Final.

13. LISTAS DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN
01	27/07/2026	

Nombre	LUBER NEY ANTONIO MURCIA GUALTEROS	MANUEL FERNANDO GONZALÉZ CRUZ
Cargo	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	ASESOR JURIDICO EXTERNO
Fecha	14 de agosto de 2026	14 de agosto de 2026